



CONVENIOS URBANÍSTICOS AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

CONVENIO	OBJETO	PARTES FIRMANTES	PLAZO DE DURACION	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS
Convenio de colaboración Entidad Urbanística de Conservación Área Fluvial II	Colaboración económica con el Ayuntamiento de Benasque y sustitución de contribución especial por aportación económica derivada de la conexión a la red pública de abastecimiento de agua potable	Ayuntamiento de Benasque y Entidad Urbanística de Conservación Área Fluvial II	Tiempo de duración de las obras	-	Ayuntamiento de Benasque y la Entidad Urbanística de Conservación Área Fluvial II	Por el Ayuntamiento de Benasque corresponderá al abono de las correspondientes certificaciones y financiar el coste de los Proyectos, honorarios de dirección de la obra, dirección de la ejecución de la obra y demás costes que correspondan. Por la Entidad Urbanística de Conservación Área Fluvial II, una vez aprobada y notificada el acta de recepción de comprobación del replanteo procederá a abonar el importe correspondiente a 10.000 euros en las arcas municipales del Ayuntamiento
Convenio urbanístico para la obtención de terrenos afectados por el Proyecto de construcción de la EDAR de Benasque	Obtención de los terrenos afectados por el Proyecto de construcción de la EDAR de Benasque, en concreto por el "Acceso a la EDAR" y por el "EDAR 1"	Ayuntamiento de Benasque y los propietarios de las parcelas afectas	4 años	-	Ayuntamiento de Benasque y los propietarios de las parcelas afectas	-
Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Benasque para la construcción de la planta depuradora de aguas residuales del núcleo de Cerler y fijación de la encomienda de gestión para su explotación por el Instituto Aragonés del Agua	Constituye el objeto del presente convenio: 1º.- Instrumentar la colaboración entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Benasque para la materialización de las obras "CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO INICIAL DE LA EDAR DE CERLER (HUESCA)", 2º.- Detallar la encomienda de gestión al Instituto Aragonés del Agua de las actividades de carácter material y técnico necesarias para su explotación, por considerar que dispone de mayores medios y posibilidades para llevarla a buen término. 3º.- Establecer el régimen jurídico de las actuaciones a realizar, de las instalaciones que resulten de todo ello y de su titularidad, así como las obligaciones de las partes en su explotación	Ayuntamiento de Benasque y el Instituto Aragonés del Agua	Vigencia indefinida	-	Ayuntamiento de Benasque y el Instituto Aragonés del Agua	La financiación de la explotación de la depuradora, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la "Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, *se realizará con cargo a la recaudación del Impuesto sobre contaminación de las aguas, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a otras fuentes de financiación complementarias. El Instituto Aragonés del Agua efectuará anualmente en su presupuesto la consignación necesaria para cubrir esta necesidad.
Convenio administrativo urbanístico de planeamiento y gestión entre el ayuntamiento de Benasque y los propietarios de "casa agustina" (casco histórico de Benasque) y finca "Prado Agustina" (suelo no urbanizable de Benasque) para la obtención pública de casa agustina con destino de equipamiento público de sistemas generales	Articular la cesión libre de cargas al Ayuntamiento de Benasque de la denominada "Casa Agustina", con la contraprestación a los propietarios cedentes de la reclasificación urbanística de la denominada finca "Prado Agustina", trasladándose su actual clasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano No Consolidado incluido en una Unidad de Ejecución, en los términos que a continuación se convienen	Ayuntamiento de Benasque y Sibarita, S.L.U y BAUSIB VALIRA GROUP ESPAÑA, S.L.U	-	-	Ayuntamiento de Benasque y Sibarita, S.L.U y BAUSIB VALIRA GROUP ESPAÑA, S.L.U	Los gastos ocasionados por la redacción y ejecución del presente Convenio y la Modificación Aislada del P.G.O.U. serán por cuenta del Ayuntamiento de Benasque
Convenio administrativo urbanístico de planeamiento y gestión para la obtención de una zona verde pública en el casco histórico de Benasque	Articular la cesión, libre de cargas y gravámenes, al Ayuntamiento de Benasque de una superficie de terreno de 195,35 m ² , que se calificará como zona verde pública, de la parcela 75 de la Manzana 2 del PEPRI, trasvasando la edificabilidad de este terreno a la parcela de la Zona de Extensión	Ayuntamiento de Benasque y Propietarios	4 años	Ayuntamiento de Benasque y Propietarios	-	-